



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla

RAD. 080013110003-2019-00175-00

INFORME SECRETARIAL:

A su Despacho el presente proceso de INTERDICCIÓN, informándole que se encuentra vencido el traslado del informe de la visita de valoración de apoyos efectuada a la interdicta RUTH INÉS MARÍA QUINTERO NOGUERA, estando pendiente fijar fecha para la audiencia consagrada en el art. 56 inc. 1 de la ley 1996 de 2019.

Sírvase proveer,

Barranquilla, Febrero 16 de 2024

MARTA CECILIA OCHOA ARENAS.
SECRETARIA.-

Firmado Por:

Marta Cecilia Ochoa Arenas

Secretario Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 03 Oral

Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b9d7fbdd39a62d80c6278500dbd1e2bd4b406ab129ff91377ef96e41681c6288

Documento generado en 16/02/2024 02:52:31 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla

RAD. 080013110003-2019-00175-00

INTERDICCIÓN

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA, FEBRERO DIECISEIS (16) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Visto y constatado el anterior informe secretarial tenemos que en efecto se encuentra pendiente fijar fecha para que comparezca a este Despacho el señor JOSÉ DEL CARMEN QUINTERO NOGUERA y la interdicta, a fin de determinar si la señora RUTH INÉS MARÍA QUINTERO NOGUERA requiere adjudicación judicial de apoyo y para qué acto o actos jurídicos, tal como se ordenó mediante auto de fecha 5 de Diciembre de 2023. En consecuencia, a ello se procederá.

En mérito a lo expuesto este Despacho,

R E S U E L V E

1.- FIJAR fecha para llevar a cabo la audiencia consagrada en el art. 56 inc. 1 de la ley 1996 de 2019, a la que deben comparecer el señor JOSÉ DEL CARMEN QUINTERO NOGUERA y la interdicta, a fin de determinar si la señora RUTH INÉS MARÍA QUINTERO NOGUERA requiere adjudicación judicial de apoyo y para qué acto o actos jurídicos. Para tal fin se señala el día 26 de Febrero de 2024 a las 9:00 a.m.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS.

m.o.a.

Feb.16/24

Juzgado Tercero de Familia Oral
de Barranquilla

Estado No. 027

Fecha: 19 de Febrero de 2024

Notifico auto anterior de fecha
16 de Febrero de 2024

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1bcd3c2f1d3d41f49140771fa983f8342376c08a2dd102de8c6d16a2def62ba**
Documento generado en 16/02/2024 02:23:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>